



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0033 2015- GORE-ICA/ORA

Ica, **14 ABR. 2015**

Visto, el Oficio N° 0022-2015-GSRPA/G, de fecha 22 de Enero del 2015, presentado por la Gerencia Sub Regional de Palpa solicitando la apertura de Fondos para Pagos en Efectivo Caja Chica y siendo aprobado por la Oficina Regional de Administración y la Sub. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Gerencia Sub Regional de Palpa, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Gerencia Sub Regional de Palpa, por la Suma de (S/.1,000.00) UN MIL y 00/100 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:



Gobierno Regional Ica



FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS – BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	DETALLE	PROGRAMACIÓN MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0030			
CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR			
GERENCIA SUB REGIONAL DE PALPA			
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	200.00	2,400.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	40.00	480.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	1,200.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL	200.00	2,400.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	1,200.00
2.3.22.44	SERVICIOS E IMPRESIONES	100.00	1.200.00
2.3.24.13	GASTO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	60.00	720.00
2.3.23.11	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	200.00	2,400.00
TOTAL		1,000.00	12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el Sr. **LUIS ALBERTO DONAYRE MUÑANTE**, siendo responsable de su manejo en la Gerencia Sub Regional de Palpa, el **CPC. CARLOS HUMBERTO MUÑOZ LA ROSA**, identificado con D.N.I N° 21452171.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°0002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Gerencia Sub Regional de Palpa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
 Oficina Regional de Administración
 Sr. Víctor Manuel Barrera Espinoza
 Director General

